



**BOLETÍN DE PRENSA**  
**30 de junio de 2003**  
**Boletín N° 08/03**

- ✍* Se busca promover una mayor competencia entre las Afores, con una regulación que propicie un mayor uso de la publicidad entre las Administradoras.
- ✍* A efecto de orientar mejor al trabajador en su decisión de escoger Afore, se establecen indicadores obligatorios, publicados por CONSAR, para realizar publicidad comparativa.

1. La CONSAR, a través de una serie de medidas implementadas recientemente (cambios a las circulares de registro, trasposos y estado de cuenta, entre otros) y otras por realizar en breve (creación de un centro telefónico, además de un programa de vinculación institucional con sindicatos, empresas, cámaras empresariales, colegios y otras instancias del gobierno federal) está intensificando los esfuerzos para generar una mayor conciencia entre los trabajadores de que la vía óptima para lograr la mejor pensión radica en informarse y elegir la AFORE que más convenga a sus intereses.
2. En la misma dirección, el Comité Consultivo y de Vigilancia de la CONSAR recientemente aprobó el cambio a la Circular 06-4 en materia de la publicidad y promociones que realizan las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES), que aparece el día de hoy publicada en el Diario Oficial de la Federación.
3. Dicha Circular CONSAR 06-4 constituye el marco normativo con el cual la Comisión desempeña las tareas de supervisión de los materiales publicitarios y promocionales que las AFORES emiten para informar a sus afiliados sobre sus ventajas, así como atraer nuevos trabajadores.
4. De la disposición emitida, destacan dos puntos centrales:
  - ✍* **Con el objeto de intensificar la publicidad comparativa entre las Afores**, se hacen más flexibles los criterios para que las Administradoras se comparen entre ellas, sin menoscabo de que éstas propicien la confianza del público respecto de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, además de cumplir con los principios de sana competencia para con las demás Afores.


**A fin de ofrecer información más clara y precisa para el trabajador**, se establecen indicadores obligatorios en materia de rendimientos, comisiones y saldos, con el objeto de que la comparación sea fácil de comprender por el público. En este sentido, las comparaciones en materia de rendimientos y comisiones deben hacerse al menos contra el promedio del mercado para que el trabajador tenga un punto claro de referencia en torno a la información que recibe.

Las modificaciones realizadas a esta circular resultan un nuevo elemento que la CONSAR lleva a cabo con el fin de propiciar incentivos que favorezcan la baja de comisiones entre las Afores, toda vez que la publicidad comparativa en este sentido, únicamente podrá basarse en el indicador de comisiones equivalentes a 25 años más reciente que dé a conocer la CONSAR a través de su página de Internet.

Con las modificaciones en la estructura de comisiones recientemente autorizadas a Inbursa y Actinver, el indicador a utilizar por las Afores en su material publicitario será la siguiente:

**Comisiones Equivalentes sobre Saldo  
a 25 años (Mayo 2003)**

Estructura Actual		Nueva Estructura	
Afore	Sobre Saldo <sup>1</sup>	Afore	Sobre Saldo <sup>1</sup>
Banamex	0.73	<b>Inbursa</b>	<b>0.66</b>
Azteca	0.74	<b>Actinver</b>	<b>0.72</b>
XXI	0.75	Banamex	0.73
<b>Actinver</b>	<b>0.77</b>	Azteca	0.74
ING	0.79	XXI	0.75
Bancomer	0.82	ING	0.79
Principal	0.86	Bancomer	0.82
Banorte Generali	1.03	Principal	0.86
Allianz Dresdner	1.19	Banorte Generali	1.03
Profuturo GNP	1.40	Allianz Dresdner	1.19
<b>Inbursa</b>	<b>1.58</b>	Profuturo GNP	1.40
Santander Mexicano	1.84	Santander Mexicano	1.84
<b>Promedio</b>	<b>1.04</b>	<b>Promedio</b>	<b>0.96</b>



**Disminución del 7.7%**

<sup>1</sup> Comisiones equivalentes sobre saldo para el trabajador promedio, que percibe un salario de tres veces el salario mínimo, con saldo inicial de \$25,403.37, tasa de rentabilidad de 5% anual real y un plazo de cotización de 25 años.

Desde diciembre del 2001, las comisiones que cobran las Afores han disminuido 19.3% para todo el sistema.

Cabe recordar que con las nuevas disposiciones emitidas recientemente por la CONSAR, este mismo cuadro deberá aparecer en el formato de registro y de traspasos, así como en los estados de cuenta que reciben 20 millones de trabajadores al menos dos veces al año.

La CONSAR reitera su compromiso con las condiciones que incentiven una mayor competencia entre las Afores.

\* \* \*